ALCALDIA MUNICIPAL
CURUMANI
UN COMPROMISO CON EL PUEBLO

Curumaní – Cesar,  26 de enero de 2023

**INGENIERO:**

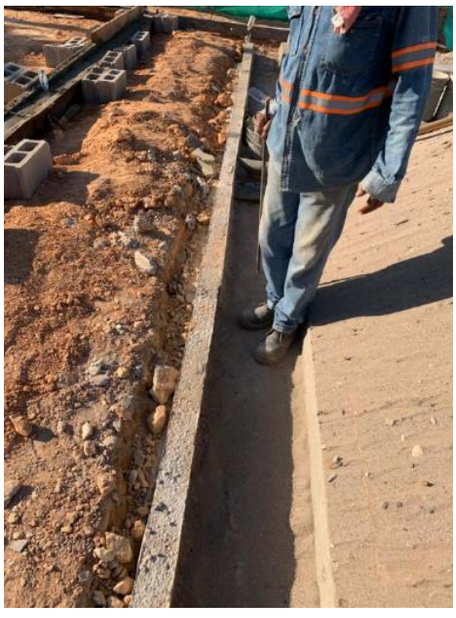
**Interventor**
**VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN**
**Representante Legal CONSORCIO CSC SACÚDETE CURUMANI**
**NIT: 901.557.688-6**

**ASUNTO:** Observaciones.

Cordial saludo:

Por medio del presente documento y de la manera más respetuosa, me permito manifestar la siguiente situación encontrada el día 26 de enero en medio de las labores de ejecución del contrato de obra llave en mano No. 092 del 2022.

1. Se manifiesta con preocupación que mantienen el ATRASO significativo que se ha venido alertando en los diferentes oficios. El día de hoy se encontraron siete (7) personas en mano de obra no calificada, un residente y una siso.  La actividad de los cárcamos fue terminada, pero no de manera satisfactoria, los rieles o perfiles utilizados no brindaron las terminaciones idóneas.
2. Es importante cumplir al pie de la letra con el área de los espacios estipuladas en los planos arquitectónicos. Dentro de lo construido se encuentran espacios con diferencias en longitudes con respecto a los aprobados en los diseños.









3. Seguimos en la insistencia de que en estos momentos el avance de la obra debería estar superando el 60% y continúa la poca disposición del contratista para equilibrar las actividades. Hoy se reafirma que **NO** habrá cumplimiento con las metas pactadas que permitan culminar a satisfacción la ejecución 100% del contrato.

4. Teniendo en cuenta que existe un personal de obra diferente, se hace necesario la revisión del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Hoy se encontraron personas sin los elementos de protección personal.



5. Se le recuerda que como interventor existen unas obligaciones de carácter específico que se refieren a la responsabilidad técnica de vigilar, supervisar y controlar las obligaciones emanadas del contrato, de manera que éste cumpla su objeto dentro del plazo previsto y las especificaciones convenidas. Las actividades de interventoría deben estar dirigidas a identificar los posibles problemas que se puedan presentar con el objeto de solucionarlos oportunamente sin afectar el programa aprobado del proyecto, con la meta de realizar los trabajos, servicios o

suministros, en los precios y plazos acordados inicialmente por el Contratista, así como las reclamaciones que pudiesen generarse.

6. Es pertinente adelantar el procedimiento establecido en la ley e imposición de multas: en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza expresamente al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA.

ORIGINAL FIRMADO
**ARQ. NUMIS ALEJANDRA CARCAMO CAMACHO**
Subsecretaria de obras públicas municipal
*C.C. Henry Chacón Amaya / Alcalde municipal (correo electrónico)*
*CC. Eduardo Manzano / Secretario de planeación municipal (correo electrónico)*